

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de enero de 2001 a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de febrero de 2001 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote 1. Urbana. Número cincuenta y nueve. Formando parte integrante del edificio denominado Mondotel, sito en la barriada del Puerto del Mar de la Villa de Mazarrón, en calle Nueva, Paseo Marítimo y Plaza del Mar, planta 5.^a, puerta 10.^a. Departamento de 36,88 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 35, libro 470, tomo 1.592, finca 40.011. Tasada en 4.500.000 pesetas.

Lote 2. La cuarta parte indivisa de: Número sesenta y siete, vivienda letra K, escalera 4.^a, bloque número uno en planta baja del complejo Tesy II, sin número de policía, sito en la Gran Vía de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de 52,95 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 217 del libro 314, finca 26.500. Tasa en 1.500.000 pesetas.

Lote 3. Vehículo. Turismo marca Fiat, modelo Tipo 1.9 DS, matrícula de Murcia MU-4213-AZ, tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Murcia a dieciocho de octubre de dos mil.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11465 Cognición 41/1998. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0800783/2000.

Cognición 41/1998.

Sobre: Cognición.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Antonio Soto del Cerro, Asunción Marín García.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 1-9-00, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a don Antonio Soto del Cerro y doña Asunción Marín García a que abonen de forma solidaria al actor la cantidad de doscientas setenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete pesetas (274.637 pesetas) más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 a 736 Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción por la L 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Asunción Marín García, que se encuentra en paradero desconocido, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia a la misma.

Murcia a veintiséis de octubre de dos mil.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

11458 Demanda 876/1999. Sentencia.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 876/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Vergara Sabater, contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Ibermutuamur, M.A.T.E.P. número 274, Redes Eléctricas, S.A., sobre Seguridad Social (invalidez), se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 29 de septiembre de 2000.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que previa desestimación de la excepción de prescripción alegada por Ibermutuamur, estimo en parte la demanda interpuesta por don Jesús Vergara Sabater, frente Ibermutuamur, Redes Eléctricas, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, declaro que las secuelas que presenta el actor derivan del accidente de trabajo acaecido el 18 de enero de 1990, y condeno a los demandados a estar y pasar por tal pronunciamiento, y les absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0876.99, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Redes Eléctricas, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a treinta de octubre de dos mil.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia

11459 Demanda número 676/1996. Ejecución número 72/1996. Cédula de notificación.

Diligencia.- En Murcia a veintisiete de octubre de dos mil.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Viselor, S.C.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 72/1996, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Doroteo Martín León, contra la empresa Viselor, S.C.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de insolvencia de fecha 28 de mayo de 1997 con el consiguiente dispongo:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado Viselor, S.C.L., en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de dos millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientas quince (2.894.315) pesetas de principal, más un millón doscientas ochenta mil dieciocho (1.280.018) pesetas presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieran bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Fondo de Garantía Salarial, haciéndole saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efecto ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es resolución que propone la Secretario de este Juzgado al Ilustrísimo señor don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado Juez de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viselor, S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintisiete de octubre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

11461 Demanda número 77/2000. Cédula de citación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 77/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nelson Fabricio Paltin Lanche, contra la empresa Greensol, S.L., Víctor Lizán Ruiz y Fogasa, sobre ordinario, se ha levantado la siguiente:

Acta

En Murcia a veintitrés de octubre de dos mil.

Ante el Ilustrísimo señor Magistrado de este Juzgado de lo Social número Cinco, don Félix Ignacio Villanueva Gallego, con asistencia de mí, la Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García.

Comparecen:

Como demandante Flor Gerardo Alvarado Samaniego.

Como demandado:

S.S.^a Ilustrísima a la vista de la imposibilidad del Letrado de la parte demandante de asistir al juicio señalado por el día de hoy, como consecuencia de las inundaciones ocurridas en la huerta de Murcia, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 8 de enero de 2001 a las 9,30 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Los asistentes se muestran conformes con lo acordado.

Dándose por notificadas las partes, del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de S.S.^a Ilustrísima, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Greensol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a veinticuatro de octubre de dos mil.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de San Javier

11497 Expediente de liberación de cargas 12/1999.

Número de identificación único: 30035 1 0100344/2000.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 12/1999.

De don José Guillermo Merck Luengo.

Procuradora señora Teresa Foncuberta Hidalgo.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.-Encabezamiento:

En San Javier, dos de octubre de dos mil.

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de jurisdicción voluntaria número 12/99, seguidos a instancia de don José Guillermo Merck Luengo representado por la Procuradora doña